



Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado

Metodología y resultados

2014

Junio 2015

ÍNDICE

Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado
Metodología y resultados 2014

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible
en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.cl

Área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la
Dirección de Presupuestos.

Alejandra Vega: Economista y magíster en economía de la Universidad de Chile.
Coordinadora del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de
la Dirección de Presupuestos.

Jessica Chamorro: Economista y magíster en políticas públicas de la Universidad
de Chile. Analista del área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios
de la Dirección de Presupuestos.

Maximiliano Acevedo: Economista de la Universidad de Chile. Analista del
área macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de
Presupuestos.

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
Todos los derechos reservados

Registro de Propiedad Intelectual© N°253.948
ISBN: 978-956-8123-78-9
Junio 2015

Diseño y diagramación: Yankovic.net

INDICE	3
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	6
I. ASPECTOS METODOLÓGICOS	8
I.1 Ajuste cíclico por los ingresos tributarios no mineros $(ITNM^C)$	11
I.2 Ajuste cíclico por las cotizaciones previsionales de salud (ICS^C)	15
I.3 Ajuste cíclico por los ingresos del Cobre bruto (Codelco) (ICC^C)	15
I.3.1 Ajuste cíclico por ventas de cobre (IC_1^C)	16
I.3.2 Ajuste cíclico por ventas de molibdeno (IM_1^C)	18
I.4 Ajuste cíclico por los ingresos de las GMP10 (ITM^C)	19
I.4.1 Ajuste cíclico por el Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE_1^C)	19
I.4.2 Ajuste cíclico por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR_1^C)	21
I.4.3 Ajuste cíclico por el Impuesto Adicional (IA_1^C)	22
I.5 Ajuste cíclico total (AC_1)	22
I.6 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado	22
II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2014	24
II.1 Variables económicas efectivas y estructurales	25
II.2 Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros	27
II.3 Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud	28
II.4 Efecto cíclico de los ingresos provenientes de Codelco	28
II.5 Efecto cíclico de los ingresos tributarios de las GMP10	29
II.5.1 Impuesto Específico a la actividad minera	29
II.5.2 Impuesto a la Renta de Primera Categoría	29
II.5.3 Impuesto Adicional	30
II.6 Efecto cíclico total	30
II.7 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado	31
BIBLIOGRAFÍA	33
ANEXOS	34
ANEXO 1: Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público	35
ANEXO 2: Producto Interno Bruto (millones de pesos de cada año)	36
ANEXO 3: Estado de Operaciones del Gobierno Central 2014, Moneda Nacional + Moneda Extranjera (millones de pesos)	37
ANEXO 4: Información complementaria necesaria para el cálculo del Indicador del BCA 2014	38
ANEXO 5: Actas de sesiones del Consejo Fiscal Asesor realizadas entre mayo 2014 y marzo 2015	40

PRESENTACIÓN

La política fiscal en Chile se orienta desde el año 2001 por el compromiso gubernamental de seguir una meta basada en el Balance Cíclicamente Ajustado, también denominado Balance Estructural.

En ese marco, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantiene un compromiso de informar a la ciudadanía sobre la política fiscal y sistematizar la entrega de información, de manera tal de mantener altos estándares de transparencia. Así, la presente publicación entrega en detalle de la metodología de cálculo del Balance Estructural, las cifras incluidas en su elaboración y los resultados estructurales del cierre anual del ejercicio fiscal del Gobierno Central para el año 2014.

Se entrega así por tercer año consecutivo una publicación de estas características, que sistematiza y complementa el material ya proporcionado por la Dirección de Presupuestos en diferentes documentos publicados en el transcurso de cada año, como el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público y Actualización de Proyecciones para el año, y el Informe de Finanzas Públicas que acompaña a cada proyecto de Ley de Presupuestos.

Es importante mencionar que el presente documento fue presentado en una versión preliminar al Consejo Fiscal Asesor, que conoció y revisó el cálculo de las cifras estructurales que aquí se presentan. La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos (www.dipres.cl).

Sergio Granados
Director de Presupuestos

INTRODUCCIÓN

El presente documento cumple con el propósito de informar al público respecto de la metodología y resultados del cálculo del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA), también denominado en la literatura económica como Balance Estructural (BE), cuya metodología ha sido difundida en diversos documentos previamente publicados por la Dirección de Presupuestos¹.

Durante cada año, la Dirección de Presupuestos (Dipres) publica dos documentos en los cuales actualiza sus proyecciones y detalla el cálculo del BE. El primero de ellos es el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público y Actualización de Proyecciones para el año (IEGF), publicado en julio de cada año, en el cual se presentan las cifras de cierre fiscal del año anterior —incluyendo el indicador del BE con la información necesaria para su cálculo—, así como también una actualización de las proyecciones macro-fiscales para el año en curso. Por otra parte, en el mes de octubre, se publica el Informe de Finanzas Públicas (IFP), que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos del año siguiente, el cual presenta una actualización de las proyecciones macro-fiscales para el año en curso y las proyecciones para el año siguiente, así como un marco de mediano plazo, esto es, una proyección financiera que abarca los tres años siguientes al del proyecto de Presupuesto. Este último informe incluye un anexo con un completo detalle de los datos necesarios para el cálculo del BE consistente con el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, que tradicionalmente se comienza a discutir durante octubre en el Congreso Nacional².

El objetivo específico del presente documento es entregar las herramientas necesarias y describir paso a paso el procedimiento de cálculo del BE, facilitando de esta manera la interpretación y aplicación de la información presentada en los informes y anexos antes mencionados. Además, en los casos que se estima pertinente, se entrega información adicional a la publicada hasta ahora para el año 2014.

Este documento ofrece los antecedentes y procedimientos necesarios para el cálculo del indicador de BE para el cierre de cada año, esto es, una vez ejecutado el presupuesto respectivo y con las cifras efectivas de todas las variables macroeconómicas que se utilizan en este cálculo, acorde a la metodología vigente. Cabe mencionar que los criterios y procedimientos presentados en esta publicación aplican de la misma forma para el cálculo ex ante del indicador que es presentado junto con el Proyecto de Ley de Presupuestos.

En la primera sección de este documento se presentan los aspectos metodológicos para la construcción del indicador de BE. En la segunda sección se muestran los resultados respectivos de cada uno de los ajustes cíclicos, así como del BE resultante para el año 2014.

1 Ver Marcel et al. (2001), Rodríguez et al. (2006), Velasco et al. (2010), Corbo et al. (2011) y Larrain et al. (2011).

2 En Anexo 1 se presentan las publicaciones anuales asociadas a cada Presupuesto, con sus respectivos contenidos y fechas de publicación.

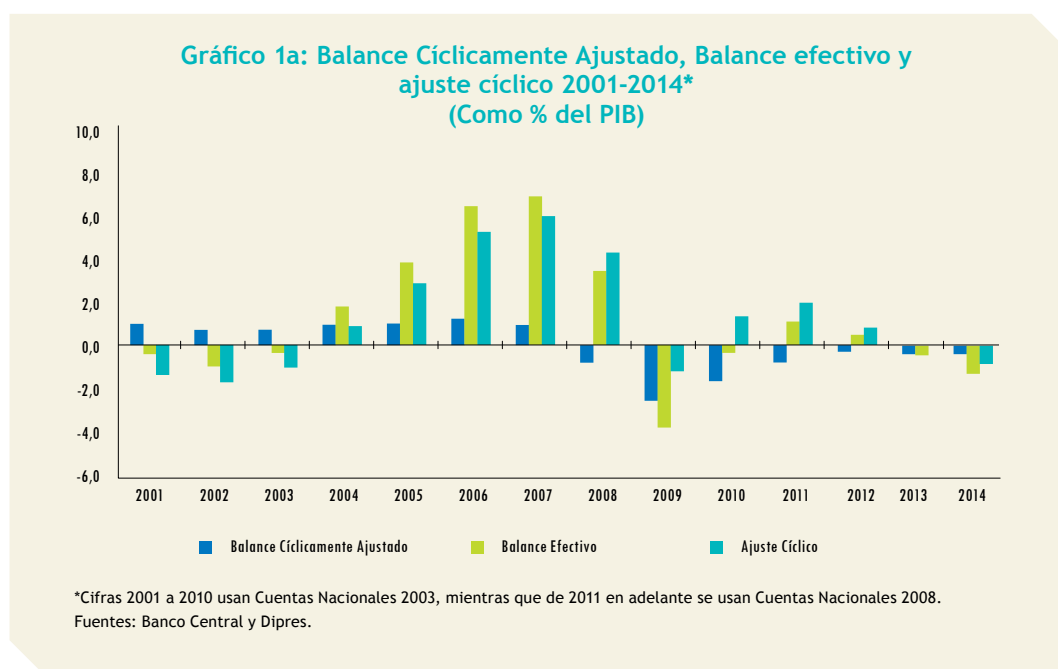
I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En términos simples, como lo describe la siguiente identidad, el indicador de Balance Cíclicamente Ajustado (BCA_t) es el resultado de restar al Balance efectivo o devengado del Gobierno Central Total³ en un determinado período (BD_t) los ajustes cíclicos (AC_t) correspondientes a cada uno de los componentes de los ingresos que son sujetos a ajustes.

$$BCA_t = BD_t - AC_t \quad (1)$$

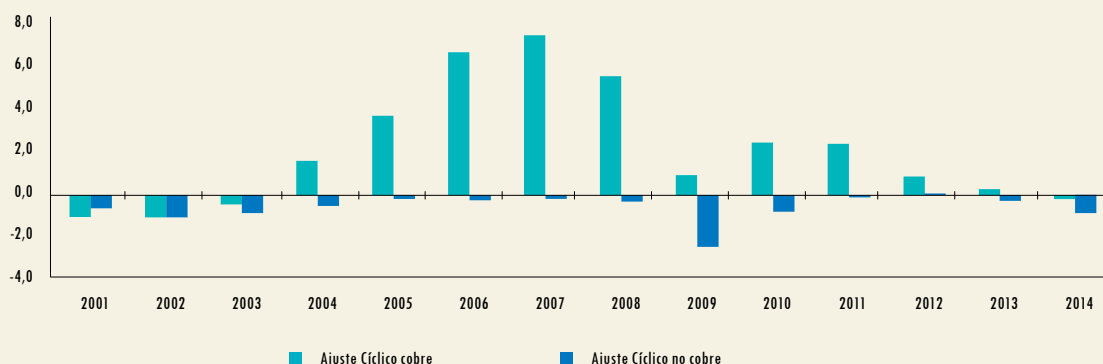
La evolución desde 2001 del Balance Cíclicamente Ajustado, el Balance efectivo, y el ajuste cíclico, separado entre cobre y no cobre, aparece en los Gráficos 1a y 1b. Cabe recordar que el seguimiento y cumplimiento de la meta de política de Balance Cíclicamente Ajustado de cada año es realizado sobre la base de los parámetros estructurales entregados por los Comités Consultivos del año previo.

Hasta el año 2010 se presenta la información según la compilación de referencia 2003 de Cuentas Nacionales con la que los Comités de los años respectivos estimaron el PIB de tendencia. A partir de 2011 las cifras se estiman según la compilación de referencia del año 2008. El Anexo 2 presenta las cifras del PIB nominal utilizadas para el cálculo del BCA.



3 El Gobierno Central Total está compuesto por el Gobierno Central Presupuestario y el Extrapresupuestario. Este último incluye ingresos y gastos de la Ley Reservada del Cobre e intereses de los Bonos de Reconocimiento.

Gráfico 1b: Ajuste cíclico cobre y no cobre 2001-2014*
(Como % del PIB)



* Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, mientras que de 2011 en adelante se usan Cuentas Nacionales 2008.
Fuentes: Banco Central y Dipres.

Como se aprecia en el gráfico 1a, ha existido un ajuste cíclico a los ingresos fiscales total positivo en la mayoría de los años del período, evolución explicada principalmente por el ajuste cíclico a los ingresos relacionados al cobre (gráfico 1b). Esto obedece al ciclo positivo experimentado por el precio efectivo de cobre durante la última década, que lo ha situado continuamente por sobre el precio de referencia estimado por el Comité Consultivo. Cabe mencionar que el año 2013 el ajuste cíclico fue prácticamente nulo y en el año 2014 éste se tornó negativo.

Por su parte, el Balance efectivo resulta de la diferencia de los ingresos y gastos efectivos del Gobierno Central Total en un determinado período, los cuales, para efectos de este documento, son datos conocidos, por lo que la metodología que se describe a continuación se centra en el procedimiento requerido para estimar el elemento AC_t de la ecuación (1) para el cierre del año respectivo.

La estimación de AC_t es el resultado de la suma de un conjunto de ajustes cíclicos independientes efectuados a los principales componentes de los ingresos efectivos. En particular, los ajustes se realizan en forma separada para cada uno de los siguientes tipos de ingresos:

1. Ingresos tributarios no mineros (ITNM)
2. Cotizaciones previsionales de salud (ICS)
3. Cobre bruto (Codelco) (ICC):
 - a. Ajuste cíclico por ventas de cobre (IC)
 - b. Ajuste cíclico por ventas de molibdeno (IM)
4. Ingresos tributarios de las GMP10 (ITM):
 - a. Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la Actividad Minera o Royalty Minero (IE)
 - b. Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR)
 - c. Ajuste cíclico al Impuesto Adicional (IA)

A continuación, se describe el procedimiento de cálculo de cada uno de los componentes cíclicos señalados previamente.

I.1 Ajuste cíclico por los ingresos tributarios no mineros (ITNM^c)

Este ajuste tiene por objetivo excluir de los ingresos tributarios no mineros totales aquellos que provienen del ciclo de actividad de la economía, específicamente de las fluctuaciones del PIB por sobre o por debajo de su nivel de tendencia. Así por ejemplo, si el PIB se ubicara en su nivel de tendencia, no habría brecha y el ajuste cíclico sería cero, lo que se traduciría en que los ingresos efectivos y estructurales serían idénticos. En cambio, si por ejemplo, el PIB se ubicara por sobre la tendencia, la brecha sería negativa y, los ingresos efectivos serían mayores que los explicados por el crecimiento del PIB de tendencia, en cuyo caso el ajuste cíclico sería positivo. Dicho lo anterior, si el aumento de la recaudación se explica por un dinamismo de la demanda interna por sobre el crecimiento del PIB, estos ingresos adicionales no se ajustan cíclicamente y se traducen directamente en mayores ingresos estructurales.

En el cálculo de este ajuste cíclico se aplica la siguiente ecuación para cada categoría de ingresos tributarios no mineros:

$$ITNM_{t,i}^c = ITNM_{t,i} - (ITNM_{t,i} - MT_{t,i}) \cdot \left(\frac{Y_t}{Y_t^e}\right)^{\varepsilon_i} \quad (2)$$

donde $ITNM_{t,i}$, corresponde a los ingresos tributarios no mineros del Gobierno Central Total del impuesto i en el período t ; $MT_{t,i}$ son las medidas tributarias transitorias de reversión automática asociadas a cada tipo de impuesto; Y_t^e es el PIB de tendencia en el período t estimado por un Comité Consultivo en el año $t-1$; Y_t el PIB efectivo del período t y ε_i la elasticidad recaudación/PIB efectivo asociada al impuesto i . Para efectos de aplicación de la ecuación, la información que se publica es la correspondiente a la brecha de PIB en términos reales, esto es $\left(\frac{Y_t}{Y_t^e}\right)$. Para expresar el PIB tendencial en términos reales se usa el mismo deflactor que el utilizado para el PIB efectivo, cuyo valor se da a conocer para el año t en el acta del Comité Consultivo reunido en $t-1$.

Cabe señalar que en el caso del impuesto a la renta anual y los pagos provisionales mensuales del período anterior (PPM), se les multiplica por la brecha PIB del período $t-1$, puesto que se trata de componentes de la recaudación que están vinculados con la actividad económica del año anterior al cual se declaran.

En los informes mencionados se publica la brecha como porcentaje de Y_t con información del cierre del año t . En el transcurso del año t , en la medida que se revisa la estimación del PIB efectivo, la brecha de PIB cambia, manteniendo como dado el valor del PIB tendencial informado por el Comité, es decir $\left(\frac{Y_t}{Y_t^e}\right) - 1$. Una brecha positiva indica que el nivel de producto efectivo se ubica por debajo del tendencial, mientras que una brecha de PIB negativa indica que el producto efectivo se encuentra por encima del PIB tendencial estimado.

De existir medidas transitorias de reversión automática en un año determinado, la información respecto de ellas es publicada en el anexo del BCA del IFP y en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponible en los Informes de Ejecución Trimestral⁴ publicados en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.

4 Hasta el cierre de 2011 correspondía al Cuadro 7 de dicho informe.

Recuadro

Utilización del PIB de tendencia en el cálculo del ajuste cíclico

Previo a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de cada año, se convoca a un Comité Consultivo que entrega los insumos necesarios para estimar los niveles de PIB de tendencia tanto para el año en curso como para los cinco años siguientes, lo que lleva a que, dada la metodología utilizada⁵, cada año se reestimen las cifras históricas de PIB tendencial desde 1960. Así, el PIB tendencial que se usa para el cálculo del BCA se actualiza sólo una vez cada año al momento de la reunión del Comité. El siguiente cuadro ejemplifica el proceso, e identifica cuál es la serie relevante de PIB tendencial a utilizar en el cálculo de los ingresos cíclicamente ajustados para cada año.

Año en que se reúne el Comité Consultivo	Periodo de la serie de PIB tendencial calculado	Año Presupuestario para el que se utiliza dicha serie en el cálculo del BCA
t-1	Entre 1960 y el año t+4	t
t	Entre 1960 y el año t+5	t+1
t+1	Entre 1960 y el año t+6	t+2

Siguiendo el ejemplo del cuadro, cuando el año en curso sea el año t, por ejemplo 2014, existirá más de una estimación de PIB tendencial: el proporcionado por el Comité reunido en el año 2014 y el proporcionado por los Comités reunidos entre los años 2009 y 2013, siendo esta última la utilizada en la elaboración del presupuesto 2014. En base a la metodología actual*, para el cálculo del BCA del año en curso no se actualiza el PIB tendencial del año t (2014 en el caso del ejemplo) en base a la información de la reunión del Comité del año en curso (2014), y por lo tanto se sigue utilizando la serie proporcionada por el Comité reunido en t-1 (2013 en el caso del ejemplo). Así, la serie de PIB tendencial que resulte del Comité Consultivo reunido en 2014 sólo se utilizará para el cálculo de los ingresos cíclicamente ajustados del año 2015.

Para calcular el BCA al cierre de la ejecución del presupuesto para el año t, se utiliza siempre el PIB tendencial que se obtuvo de la reunión del Comité que se reunió en el año t-1 y el nivel de PIB efectivo publicado por el Banco Central para ese año. En el transcurso de un año, cambios en la estimación del PIB efectivo de ese año dan origen a cambios en la estimación de la brecha de producto del ejercicio, dado un mismo nivel de PIB tendencial calculado a partir de las estimaciones entregadas por el Comité, reunido el año previo.

*Larraín, F., Costa, R., Cerda, R., Villena, M. y Tomaselli, A., Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile. Estudios de Finanzas Públicas, Dipres. Octubre 2011.

La ecuación (2) se aplica en forma independiente a cada una de las seis categorías de impuestos (las cuatro primeras corresponden a los impuestos a la renta). Los componentes de los ingresos tributarios considerados, su fuente de información y la elasticidad respecto del PIB⁶ se presentan en el Cuadro I.1.

Por su parte, el Gráfico 2 muestra la importancia relativa de cada una de estas agrupaciones de impuesto para el año 2014.

5 La metodología de estimación del PIB tendencial se encuentra detallada en las actas de las reuniones anuales del respectivo Comité Consultivo. <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-16157.html>

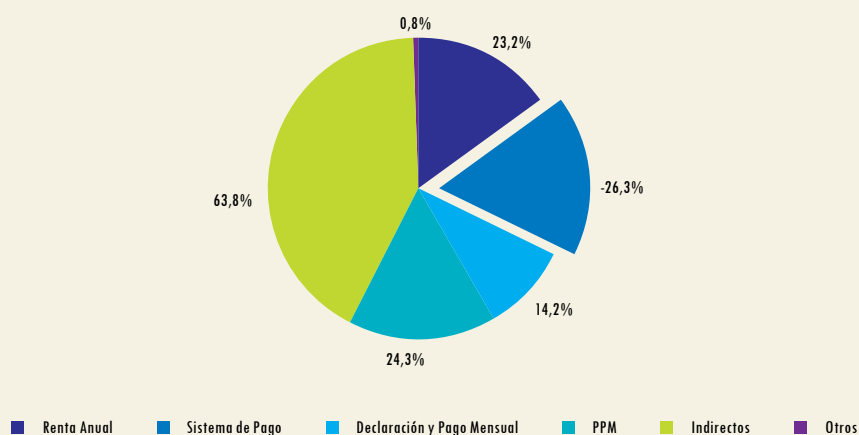
6 El cálculo de estas elasticidades se detalla en el documento “Los ingresos tributarios en el contexto de la política del Balance Estructural”, Agosto 2009, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-49684_doc_pdf.pdf

Cuadro I.1
Variables para el ajuste cíclico de los ingresos tributarios no mineros

Tipo de ingreso	Observación / Descripción	Fuente de información para el cierre del año t	Elasticidad con respecto al PIB
Renta anual	Es principalmente el Impuesto a la Renta declarado en abril. En los informes de ejecución trimestral (Cuadro A.1 del Anexo 4)* se encuentra identificado como "impuestos" dentro de declaración anual de impuestos a la renta.	Dipres, Informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año.	1,63
Sistema de pago de la declaración anual	Son principalmente los créditos del impuesto declarado en abril (PPM del año previo).		2,39
Declaración y pago mensual	Son los impuestos a la renta que se declaran y pagan mensualmente, por ejemplo Impuesto único de Segunda Categoría e Impuesto Adicional		1,82
Pagos provisionales mensuales (PPM)	Se realizan como provisión del Impuesto a la Renta a pagar en t+1 en base a las ventas del año actual.		2,39
Impuestos indirectos	Corresponde a la suma del IVA, impuestos a productos específicos, impuestos a los actos jurídicos e impuestos al comercio exterior.		1,04
Otros impuestos	Por ejemplo, Impuesto a herencias y donaciones y a los juegos de azar (se los identifica con el mismo nombre en los informes de Dipres).		1,00

* Para el año 2014 ver: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multiptypropertyvalues-15492-22027.html>
Fuente: Dipres.

Gráfico 2: Importancia relativa de los ingresos efectivos tributarios no mineros 2014
(Como % de los ingresos tributarios no mineros totales)



Fuente: Dipres.

Si se desea hacer un seguimiento del BCA en el transcurso del año, la Dirección de Presupuestos, en sus Informes de ejecución trimestral, publica una serie de antecedentes útiles para tal efecto. En particular, como se indica en el Cuadro I.1, el cuadro 8.a de los informes de ejecución trimestral, también reproducido en el Cuadro A.4.1 del Anexo 4 de este documento, presenta la información agregada de la tributación a la renta minera y no minera. Para obtener únicamente la tributación no minera se deben restar del total los impuestos pagados por la minería que se presentan en el Cuadro A.4.2 del Anexo 4, disponibles en el mismo informe de ejecución trimestral⁷.

La equivalencia de los nombres de los respectivos impuestos entre lo presentado en el Cuadro A.1 y el Cuadro A.2 se señala en el Cuadro I.2.

Cuadro I.2
Información disponible para identificar los impuestos a la renta pagados por los contribuyentes no mineros

Categorías Impuesto a la Renta del Cuadro A.4.1 del Anexo 4		Categorías del Cuadro A.4.2 del Anexo 4 (a restar en cada ítem)	
Impuesto a la Renta		Tributación Minería Privada	
Declaración Anual			
Impuestos		Impuesto a la Renta	
		Impuesto Declarado	
	+	Impuesto Específico a la Actividad Minera	
		Impuesto Declarado	
Sistemas de Pago		Impuesto a la Renta	
		PPM del año anterior	
	+	Impuesto Específico a la Actividad Minera	
		PPM del año anterior	
Declaración y Pago Mensual		Impuesto Adicional Retenido	
Pagos Provisionales Mensuales		Impuesto a la Renta	
		PPM del año en curso	
	+	Impuesto Específico a la Actividad Minera	
		PPM del año en curso	

Fuente: Dipres.

7 Hasta el cierre de 2011 correspondía al Cuadro 7 de dicho informe.

I.2 Ajuste cíclico por las cotizaciones previsionales de salud (ICS^c)

Este ajuste busca, al igual que para los ingresos tributarios no mineros, excluir de los ingresos asociados a las cotizaciones previsionales de salud la parte explicada por el ciclo del PIB, por sobre o por debajo de su nivel de tendencia.

Para calcular el ajuste cíclico de los ingresos por cotizaciones previsionales de salud se aplica la misma ecuación que para el ajuste de los ITNM, como se describe a continuación. En este caso no existen medidas de reversión automática que los afecten.

$$ICS_t^c = ICS_t - ICS_t \cdot \left(\frac{Y_t}{Y_t^*} \right)^{\epsilon_I} \quad (3)$$

donde ICS_t^c , corresponde a los ingresos cíclicos por cotizaciones previsionales de salud en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación corresponden a los ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período t ; Y_t^* es el PIB de tendencia en el período t ; Y_t , el PIB efectivo del período t y ϵ_I , la elasticidad recaudación/PIB efectivo respectiva. En el Cuadro I.3 se describe la información a utilizar para el cálculo de este ajuste.

Cuadro I.3
Variables para el ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud

Tipo de ingreso	Observación/ descripción	Fuente de información para el cierre de año t	Elasticidad
ICS_t	Ingresos por cotizaciones previsionales de salud en el período t .	Dipres, informe de ejecución al cuarto trimestre de cada año* y cuadro A.2 del Anexo 4.	1,17**

* En el Estado de Operaciones del Gobierno Central, en la sección de ingresos que afectan al patrimonio neto, se registran los ingresos previsionales. La cifra que se ajusta cíclicamente no corresponde al total de dicho ítem, sino sólo a los ingresos por cotizaciones de salud, excluyendo los pagos previsionales relacionados al antiguo sistema de pensiones y los de Fuerzas Armadas.

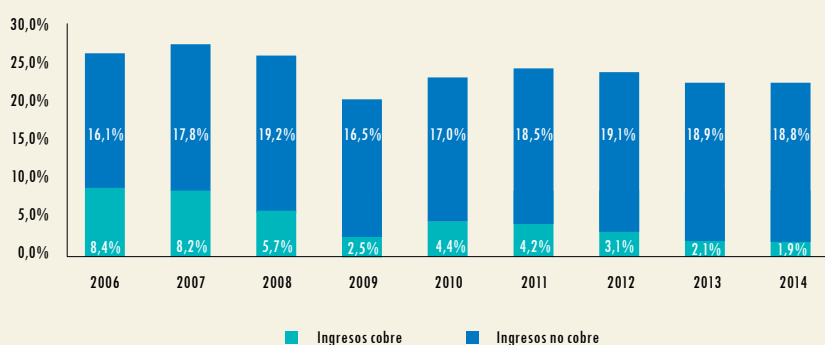
**Corbo, V., Caballero, R., Marcel, M., Rosende, F., Schmidt-Hebel, K., Vergara, R. y Vial, J., Comité Asesor para el diseño de una Política de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal, junio 2011, pag. 84.
Fuente: Dipres.

I.3 Ajuste cíclico por los ingresos del Cobre bruto (Codelco) (ICC^c)

Tanto la metodología del ajuste cíclico de Codelco como el de la gran minería privada es en rigor, una de Balance Cíclicamente Ajustado, corrigiendo los ingresos del cobre solamente por el ciclo del precio del metal (diferencial entre precio efectivo y precio de referencia), por lo que no se realizan ajustes por otras variables como nivel de ventas o producción, costos, aplicación de impuestos por una vez y variaciones del tipo de cambio, entre otros. Lo anterior se traduce en que cualquier cambio en una de estas variables que impacta los ingresos provenientes del cobre, tanto de Codelco como de las grandes mineras privadas, se vea reflejado en forma directa (sin ajuste) en los ingresos estructurales.

El Gráfico 3 descompone la participación de los ingresos fiscales en el PIB distinguiendo entre los provenientes del cobre (GMP10 y Codelco) de los no cobre (tributarios no cobre y otros). Se aprecia cómo ha caído la participación relativa de los ingresos provenientes del cobre en los ingresos efectivos totales, pasando desde algo más de 8% del PIB en 2006-2007 hasta 1,9% del PIB en 2014.

**Gráfico 3: Composición de los ingresos efectivos
(Como % del PIB)**



Nota: Los ingresos cobre corresponden a la suma de los ingresos provenientes de los traspasos de Codelco al fisco (Cobre bruto) y los provenientes de la recaudación de GMP10 (minería privada).

Fuente: Dipres.

Los ingresos fiscales por traspasos de recursos de Codelco al fisco que están influidos de forma importante por el ciclo, son los relacionados a las ventas de cobre y de molibdeno. En vista de que cada producto tiene un ciclo de precios distinto, la estimación de los ingresos estructurales se realiza llevando a cabo los respectivos ajustes por separado para el cobre y el molibdeno.

Así, el ajuste de los ingresos provenientes de Codelco (ICC_t^c) corresponde a la suma de los ajustes para los ingresos por cobre y para los ingresos por molibdeno, cuya forma de cálculo se detalla a continuación.

$$ICC_t^c = IC_t^c + IM_t^c \quad (4)$$

1.3.1 Ajuste cíclico por ventas de cobre (IC_t^c)

El ajuste cíclico a los ingresos provenientes de los traspasos de Codelco al Fisco por las ventas de cobre se realiza corrigiendo estos recursos por la brecha entre el precio efectivo y el precio de referencia del metal. En efecto, este ajuste corresponde a la diferencia entre las ventas físicas valoradas al precio efectivo y las ventas valoradas al precio de referencia.

El precio efectivo se obtiene como el valor anual de las ventas de cobre de Codelco dividido por la cantidad vendida, mientras que el precio de referencia corresponde al precio promedio en la Bolsa de Metales de Londres (BML) estimado para los próximos diez años por un comité Consultivo de expertos independientes. Este comité se reúne anualmente para tal efecto en el mes de julio o agosto del año $t-1$, y sus estimaciones son utilizadas en la elaboración del proyecto de Presupuesto del año t . Cada experto entrega sus proyecciones anuales de precios para los siguientes diez años y, en consecuencia, un precio promedio para el mismo período. El precio de referencia corresponde al promedio simple de las proyecciones promedio de diez años de cada experto, excluyendo el valor mínimo y el máximo.

Se debe mencionar que el ajuste de los ingresos del cobre de Codelco es sólo por precio y que los costos de producción están implícitos en los ingresos efectivos.

El ajuste cíclico de los ingresos provenientes de ventas de cobre (ICF) se calcula como:

$$ICF_t = VC_t \cdot (P_t^c - P_t^r) \cdot 2.204,62 \cdot TCN_t \quad (5)$$

donde, ICF corresponde a los ingresos cíclicos por ventas de cobre de Codelco en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación, así como su fuente de información, se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro I.4
Variables para ajuste cíclico por ventas de cobre de Codelco

Variable	Observación/descripción	Fuente de información para el cierre de año t
VC_t	Corresponde a las ventas físicas de cobre por parte de Codelco (toneladas métricas finas) en el período t .	Se considera dato efectivo proporcionado por Codelco a Dipres, y disponible en cuadro II.2 de este informe.
P_t^c	Corresponde al precio promedio en centavos de dólar por libra al que Codelco vende el cobre en el período t .	En cuadro II.2 de este informe se publica directamente el resultado $(P_t^c - P_t^r)$ dado que P_t^r también es publicado, se puede obtener por diferencia el valor de P_t^c .
P_t^r	Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra en el período t , que es estimado por el Comité Consultivo** para el año t .	Dipres, Acta del Comité Consultivo** para la elaboración del presupuesto respectivo, en el Anexo BCA del IFP y en el cuadro II.1 de este informe.
2.204,62	Corresponde al factor de conversión de toneladas métricas a libras.	
TCN_t	Corresponde al promedio trimestral del tipo de cambio nominal observado (pesos por US\$).	Banco Central.

**El Comité que estima el precio del año t se reúne en el año $t-1$.
Fuente: Dipres.

El cálculo del ajuste cíclico es realizado de manera trimestral, siendo el ajuste anual la suma de los ajustes trimestrales. Estos ajustes se realizan con la expresión señalada en la ecuación (5) para cada trimestre, considerando los valores totales de las ventas del metal durante el respectivo trimestre, el precio promedio simple de las ventas de cobre de Codelco y el tipo de cambio promedio trimestral. Para el precio de referencia, se usa un mismo valor todos los trimestres, el que corresponde al precio resultante del Comité Consultivo para dicho año. En el caso de la estimación al momento de la elaboración del Presupuesto (IFP), al no contar aún con información trimestral, se realiza un único ajuste con cifras anuales.

Es importante destacar que en la ecuación (5), el precio del cobre está expresado en centavos de dólar, por lo que es necesario expresar la cifra en dólares (dividiendo por 100) y multiplicar por el tipo de cambio de cada trimestre para llevarlo a pesos. Adicionalmente, para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central⁸, en millones de pesos, se debe dividir por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

8 De acuerdo con el Manual de Estadísticas del FMI (2001) el "Estado de Operaciones del Gobierno es un resumen de las transacciones del sector Gobierno en un determinado período contable". Ver Anexo 3 con datos de este para el año 2014.

I.3.2 Ajuste cíclico por ventas de molibdeno (IM_t^c)

El ajuste cíclico de los ingresos por concepto de ventas de molibdeno (IM_t^c) se calcula como:

$$IM_t^c = VM_t \cdot (PM_t - PM_t^*) \cdot 2.204,62 \cdot TCN_t \quad (6)$$

donde, IM_t^c son los ingresos cíclicos por ventas de molibdeno en el período t y las variables del lado derecho de la ecuación y su fuente de información se describen en el cuadro siguiente.

Cuadro I.5
Variables para ajuste cíclico por ventas de molibdeno de Codelco

Variable	Observación/Descripción	Fuente de información para el cierre del año t
VM_t	Corresponde a las ventas de molibdeno por parte de Codelco (toneladas métricas finas) en el período t.	Se considera dato efectivo proporcionado por Codelco a Dipres, que esta disponible en cuadro II.2 de este informe.
PM_t	Corresponde al precio promedio del molibdeno en dólares por libra en el período t.	Se considera dato efectivo publicado por Cochilco. Disponible en cuadro II.2 de este informe.
PM_t^*	Corresponde al precio referencia del molibdeno en dólares por libra en el período t.	Es estimado como un promedio móvil de los precios del molibdeno de los últimos 7 años (fuente Cochilco), considerando desde el último dato disponible previo a la presentación del proyecto de Ley de Presupuestos (agosto más reciente hasta 83 meses antes) y se publica en el Anexo BCA del IFP y en el cuadro II.1 de este informe.
2.204,62	Corresponde al factor de conversión de toneladas métricas a libras.	
TCN_t	Corresponde al promedio del tipo de cambio nominal observado (pesos por US\$).	Banco Central.

Fuente: Dipres.

Al igual que en el caso del cobre, este ajuste es realizado de manera trimestral, siendo el ajuste anual la suma de los trimestres. Para ello, se consideran los valores totales de las ventas del metal durante el respectivo trimestre, el precio promedio simple del óxido de molibdeno en ese período y el tipo de cambio promedio trimestral. En el caso del Presupuesto, al no contar con información trimestral se realiza un único ajuste con cifras anuales.

De forma análoga al caso del cobre, dado que el precio del molibdeno está expresado en dólares es necesario multiplicar por el tipo de cambio de cada trimestre para llevarlo a pesos. Para hacer compatible el resultado de la ecuación (6) con el formato de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, debe ser dividido por 1.000.000. En este caso, el precio del molibdeno se encuentra en dólares por lo que no es necesario dividir el resultado por 100.

I.4 Ajuste cíclico por los ingresos de las GMP10 (ITM^C)

Se denomina GMP10 a un conjunto de diez grandes empresas mineras privadas. Este grupo incluye a: Escondida, Collahuasi, Los Pelambres, Anglo American Sur, El Abra, Candelaria, Anglo American Norte, Zaldívar, Cerro Colorado y Quebrada Blanca. Se debe señalar que esta denominación fue creada por Cochilco y ha sido adoptada y mantenida por Dipres para efectos de la clasificación de los ingresos tributarios y su comparabilidad temporal.⁹

La tributación de estas empresas se compone de tres impuestos, cada uno con distinta metodología de ajuste cíclico, de acuerdo al marco normativo que los rige:

- a) Ajuste cíclico al Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE_t^C)
- b) Ajuste cíclico al Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR_t^C)
- c) Ajuste cíclico al Impuesto Adicional (IA_t^C)

La metodología de cada uno de los ajustes señalados se describe a continuación:

I.4.1 Ajuste cíclico por el Impuesto Específico a la actividad minera o royalty minero (IE_t^C)

Antes de describir este ajuste es necesario mencionar que la Ley N°20.469 estableció, para las empresas que se acogieran, una tasa variable de dicho impuesto en función de su margen operacional¹⁰, la cual operó durante los años tributarios 2011 a 2013. A partir del año tributario 2014 (calendario 2013) la tasa retornó a un valor único de 4% hasta el año tributario 2018, de esta manera los ajustes cíclicos para el año 2014, se calcularon de manera simplificada respecto a los años anteriores, utilizando una tasa del Impuesto Específico a la minería (t_{IE}) de 4%.

El ajuste cíclico de este impuesto consta de tres componentes: ajuste a los PPM del impuesto del año en curso, al impuesto declarado y a los créditos (PPM año anterior), los que se presentan en la ecuación (7)¹¹:

$$\begin{aligned}
 IE_t^C = & \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^E \\
 & + (P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*) \cdot 4\% \cdot Q_{t-1} \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \cdot 2.204,62 \\
 & - \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^E
 \end{aligned} \tag{7}$$

9 El nombre GMP10 surgió durante los estudios de Cochilco en el año 2002. La denominación fue adoptada a nivel público en el período 2003-2005, en que se discutió y legisló sobre el Impuesto Específico a la Minería. Ver más información en Cochilco (2004) y Cochilco (2005). Cabe señalar que hace algunos años, varias de las empresas dentro del grupo de las grandes empresas mineras, no son mayores a otras que se han ido incorporando en el sector, teniendo en cuenta varios aspectos (producción, ingresos, tributación, etc.).

10 De acuerdo a la ley, dicha tasa fluctuó entre 4% y 9%.

11 Para más detalles sobre esta fórmula, ver el punto 8 del anexo 1 del IEGF 2011.

donde, IE_t^E corresponde a los ingresos cíclicos por el Impuesto Específico a la minería en el período t y las variables del lado derecho con su respectiva fuente de información se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro I.6
Variables para ajuste cíclico por Impuesto Específico a la actividad minera
(Royalty minero)

Variable	Observación/Descripción	Fuente de información para el cierre del año t
P_t^{PML}	Es el precio efectivo del cobre en la Bolsa de Metales de Londres en centavos de dólar por libra del período t .	Se considera dato efectivo publicado por Cochilco en sus informes electrónicos mensuales y además está disponible en el cuadro II.2 de este informe.
P_t^*	Es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra del período t , que es estimado por el Comité Consultivo reunido en $t-1$.	Dipres, Acta del Comité Consultivo para la elaboración del presupuesto respectivo. En el Anexo BCA del IFP y en el cuadro II.1 de este informe.
PPM_t^E	Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año t .	Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre.
PPM_{t-1}^E	Son los pagos provisionales mensuales asociados al Impuesto Específico del año $t-1$ y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año t .	Dipres, Cuadro A.2 del Anexo 4 de este documento, disponible también en los informes de ejecución al cuarto trimestre.
Q_{t-1}	Es la cantidad producida por este grupo de empresas en toneladas métricas en el año $t-1$.	Se publica desagregado por empresa en estadísticas de Cochilco y en el cuadro II.2 de este informe.
2.204,62	Factor de conversión de toneladas métricas a libras.	
TCN_{t-1}	Es usado en el segundo componente y corresponde al tipo de cambio nominal del año $t-1$.	Banco Central, información para el año respectivo y en el cuadro II.2 de este informe.
IPC_t / IPC_{t-1}	Es la inflación local calculada como la división de los índices de precios promedios anuales del año t y el año $t-1$.	INE, índice de precios al consumidor.

Fuente: Dipres.

La diferencia entre el precio efectivo y el de referencia del cobre corresponde al componente cíclico en los ingresos por ventas de dicho metal. El supuesto implícito de este ajuste es que los costos no poseen un componente cíclico. Así, al expresar tanto los PPM del año en curso y del año anterior como el impuesto anual en función del precio efectivo menos el precio de referencia del cobre, se aísla el efecto cíclico de las ventas por cobre que determinan los ingresos fiscales.

Para convertir a pesos estas cifras que están en centavos de dólar se debe dividir por 100, y para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, debe ser dividida por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

Otro aspecto que vale la pena recordar es que todos los componentes del ajuste cíclico del Impuesto Específico son estimados con variables anuales, a diferencia de otros ajustes cíclicos a los otros impuestos a la minería privada, los que son realizados con variables trimestrales, como se verá más adelante y los ajustes cíclicos del cobre y molibdeno en los ingresos del Cobre Bruto, anteriormente señalados.

I.4.2 Ajuste cíclico por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR^C)

La tasa efectiva del Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR) ($t_{IR,t-1}$), es función de la tasa del Impuesto de Primera Categoría, 20% para el año 2013 y del Impuesto Específico (IE), 4% en el año 2013, de la siguiente manera:

$$t_{IR,t-1} = 20\% \cdot (1 - 4\%)$$

Cabe mencionar que las modificaciones en la tasa del Impuesto de Primera Categoría, por efecto de la reforma tributaria (Ley N° 20.780 de septiembre 2014), se apreciarán desde el año 2015, en la Operación Renta del año calendario 2014.

La ecuación de ajuste cíclico del Impuesto de Primera Categoría es similar a la del Royalty y, de igual forma que éste, consta de tres componentes como se muestra a continuación:

$$\begin{aligned} IR_t^C &= \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^R \\ &+ (P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*) \cdot t_{IR,t-1} \cdot Q_{t-1} \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \cdot 2.204,62 \\ &- \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^R \end{aligned} \quad (8)$$

donde, IR_t^C corresponde a los ingresos cíclicos por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el período t, mientras que las variables que no han sido presentadas en cuadros anteriores, y su respectiva fuente de información, se describen en el siguiente cuadro.

Cuadro I.7
Variables para ajuste cíclico por Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Variable	Observación/Descripción	Fuente de información para el cierre del año t
PPM_t^R	Son los pagos provisionales mensuales del período t.	Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre.
PPM_{t-1}^R	Son los pagos provisionales mensuales asociados al impuesto del año t-1 y corresponden a los créditos del impuesto declarado en abril del año t.	Dipres, Cuadro A.4.2 del Anexo 4 y disponible en informe de ejecución al cuarto trimestre.

Fuente: Dipres.

Cabe mencionar que el ajuste cíclico del primer componente se realiza con variables trimestrales, mientras que para el cálculo de los restantes componentes se usa variables anuales lo que, según ya se señalara, se ha hecho históricamente de la misma forma.

I.4.3 Ajuste cíclico por el Impuesto Adicional (IA_t^c)

Considerando que el Impuesto Específico se rebaja de la base imponible para los impuestos de Primera Categoría y Adicional, y que el Impuesto de Primera Categoría sirve de crédito para el Impuesto Adicional (tasa vigente de 35%), la ecuación de ajuste cíclico (IA_t^c) se escribe como sigue:

$$IA_t^c = z_t \cdot Q_t \cdot TCN_t \cdot 2.204,62 \cdot ((t_{IA,t} - t_{IR,t-1}) \cdot (P_t^{BML} - P_t^*))$$

donde,

$$t_{IA,t} = 35\% \cdot (1 - 4\%) \quad y \quad t_{IR,t-1} = 20\% \cdot (1 - 4\%) \quad (9)$$

Por su parte, IA_t^c corresponde a los ingresos cíclicos por el Impuesto Adicional en el período t y la variable z_t corresponde al porcentaje de remesas enviadas por las empresas al exterior. Esta última se obtiene a partir de un promedio de los envíos de remesas al exterior, de acuerdo a una serie entregada trimestralmente por el Banco Central a Dipres.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el cálculo del ajuste se encuentra en centavos de dólar, por lo que se debe dividir por 100 para ser convertidos en pesos. Adicionalmente, se debe dividir por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas, para obtener la cifra en millones de pesos, de modo compatible con la presentación de la información del Estado de Operaciones del Gobierno Central.

I.5 Ajuste cíclico total (AC_t)

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central consiste en la suma de los ajustes cíclicos antes descritos desde el punto I.1 al I.4:

$$AC_t = ITNM_t^c + ICS_t^c + ICC_t^c + ITM_t^c \quad (10)$$

donde, $ITNM_t^c$ corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero; ICS_t^c al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud; ICC_t^c a la suma de los ajustes cíclicos por cobre y molibdeno de Codelco y ITM_t^c a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada.

I.6 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA_t)

Como lo indica la ecuación (1), el Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central Total (BCA_t) se determina como la diferencia entre el Balance efectivo y el ajuste cíclico total.

Para obtener el Balance Cíclicamente Ajustado como porcentaje del PIB se utiliza el nivel del PIB nominal del año t . Una vez ejecutado el presupuesto respectivo se calcula el indicador como porcentaje del PIB publicado por el Banco Central de Chile para el año correspondiente.

II. RESULTADOS DEL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2014

La metodología descrita previamente y usada en el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado para el año 2014 que se presenta a continuación, es consistente con la utilizada en la elaboración de la Ley de Presupuestos del Sector Público de 2014 y sigue los lineamientos señalados en Corbo et al. (2011). En lo que sigue de esta sección se presenta el detalle de la información utilizada en el cálculo ex post del BCA y los resultados de cada uno de los ajustes cíclicos, para finalmente presentar el resultado del BCA calculado para el año 2014.

II.1 Variables económicas efectivas y estructurales

Para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2014 se consideraron las variables económicas estructurales y efectivas que se presentan en el Cuadro II.1 y II.2 respectivamente. Se debe mencionar que en versiones anteriores de este documento era publicada información sobre costos totales de operación de las mineras privadas, la cual en esta oportunidad no se hace necesaria dado el cambio en el cálculo de la tasa de Impuesto Específico señalado anteriormente, haciéndolo independiente del margen operacional.

Cuadro II.1
Variables estructurales para 2014

Variable	Valor	Fuente
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2014.	3,4%	Ministerio de Hacienda/ Comité Consultivo, reunido en agosto de 2013 y Banco Central
Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2013	0,5%	Ministerio de Hacienda/ Comité Consultivo, reunido en agosto de 2013 y Banco Central.
Precio de referencia del cobre 2014 (centavos de dólar por libra)	304	Comité Consultivo, reunido en agosto de 2013.
Precio de referencia del cobre 2013 (centavos de dólar por libra)	306	Comité Consultivo, reunido en agosto de 2012.
Precio de referencia del molibdeno 2014 (dólares por libra)	18,54	Dipres, promedio de 7 años.
Tasa de Impuesto Específico a la minería asociada al precio de referencia del año t-1.	4,0%	Estimación Dipres con información del SII.
Tasa de Impuesto a la Renta de Primera Categoría asociada al precio de referencia del período t-1.	19,2%	Estimación Dipres con información del SII.
Tasa del Impuesto Adicional asociada al precio de referencia del año t.	33,6%	Estimación Dipres con información del SII.

Fuente: Dipres.

Cuadro II.2
Variables económicas efectivas 2014

Variable	Período	Valor
PIB (tasa de variación real)	Promedio 2014	1,9%
IPC (tasa de variación promedio/promedio)	Promedio 2014	4,4%
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)	Promedio Primer Trimestre 2014	551,8
	Promedio Segundo Trimestre 2014	554,4
	Promedio Tercer Trimestre 2014	576,9
	Promedio Cuarto Trimestre 2014	598,5
	Promedio 2014	570,4
	Promedio 2013 (\$2014)	517,1
Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra)	Promedio Primer Trimestre 2014	319,4
	Promedio Segundo Trimestre 2014	307,9
	Promedio Tercer Trimestre 2014	317,2
	Promedio Cuarto Trimestre 2014	300,4
	Promedio 2014	311,3
	Promedio 2013	332,3
Diferencia precio efectivo Codelco - precio de referencia (centavos de dólar por libra)	Promedio Primer Trimestre 2014	-19,3
	Promedio Segundo Trimestre 2014	1,6
	Promedio Tercer Trimestre 2014	-6,0
	Promedio Cuarto Trimestre 2014	-25,0
Ventas de cobre Codelco (miles de toneladas)	Primer Trimestre 2014	346,5
	Segundo Trimestre 2014	387,8
	Tercer Trimestre 2014	401,0
	Cuarto Trimestre 2014	492,6
Precio de molibdeno (dólares por libra)	Promedio Primer Trimestre 2014	9,98
	Promedio Segundo Trimestre 2014	13,61
	Promedio Tercer Trimestre 2014	12,70
	Promedio Cuarto Trimestre 2014	9,28
Producción molibdeno Codelco (toneladas)	Primer Trimestre 2014	5.815
	Segundo Trimestre 2014	6.658
	Tercer Trimestre 2014	6.774
	Cuarto Trimestre 2014	7.423
Producción cobre GMP10 (miles de toneladas)	Primer Trimestre 2014	778,0
	Segundo Trimestre 2014	821,3
	Tercer Trimestre 2014	735,2
	Cuarto Trimestre 2014	799,5
	Total 2014	3.134,0
	Total 2013	3.215,9
Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (z _i)	Promedio utilizado para 2014	57,01%

Fuentes: Ministerio de Hacienda, Banco Central, Cochilco y Dipres.

II.2 Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros

Como se detalló en la ecuación (2) de la Sección I, para encontrar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros es necesario calcular su nivel estructural a partir de su nivel efectivo, restadas las medidas tributarias transitorias de reversión automática a cada partida de impuesto (las cuales son iguales a cero en 2014). Aunque ya fueron presentadas en la sección I, en el Cuadro II.3 se muestran las elasticidades de los ingresos tributarios respectivos con respecto al PIB por cada tipo de ingresos tributarios no mineros y en el Cuadro II.4 se presenta la recaudación efectiva, el componente cíclico y la recaudación estructural resultante de cada tipo de impuesto.

Cuadro II.3
Elasticidades recaudación/PIB efectivo por categoría de impuesto

Categoría de impuesto	Renta anual	Renta mensual	PPM	Indirectos	Otros
Elasticidad PIB efectivo	1,63	1,82	2,39	1,04	1,00

Fuente: Dipres.

Cuadro II.4
Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros (ITNM) 2014
(millones de pesos 2014)

Componente	ITNM efectivo	Componente cíclico	ITNM cíclicamente ajustados
Impuesto Declaración Anual (abril)	5.423.702	-45.160	5.468.862
PPM 2013 (créditos, efecto en abril de 2014)	-6.613.876	80.902	-6.694.778
Impuesto de Declaración Mensual (Adicional, 2ª Categoría, etc.)	3.357.939	-209.424	3.567.363
PPM	5.691.088	-470.584	6.161.673
Impuestos Indirectos	14.969.316	-526.553	15.495.870
Otros	235.560	-7.962	243.522
Total	23.063.730	-1.178.781	24.242.511

Fuente: Dipres.

II.3 Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud

Como se detallara en la ecuación (3) de la sección I, para realizar este ajuste cíclico se aplica el mismo mecanismo utilizado para hallar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros, utilizando una elasticidad de 1,17. En el Cuadro II.5 se muestran el respectivo ingreso efectivo, el componente cíclico y los ingresos estructurales por este concepto.

Cuadro II.5
Efecto cíclico de las cotizaciones previsionales de salud 2014
(millones de pesos de 2014)

Ingresos efectivos	Componente cíclico	Ingresos cíclicamente ajustados
1.679.119	-66.591	1.745.711

Fuente: Dipres.

II.4 Efecto cíclico de los ingresos provenientes de Codelco

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en las ecuaciones (5) y (6) de la sección I, se obtiene el resultado para el ajuste cíclico de las ventas de cobre y de molibdeno y los ingresos estructurales de Codelco, los que se presentan en el Cuadro II.6, además de los ingresos efectivos de Codelco.

Cuadro II.6
Efecto cíclico de los traspasos cobre y molibdeno Codelco 2014
(millones de pesos de 2014)

Período	Ingresos efectivos	Componente cíclico Cobre	Componente cíclico Molibdeno	Ingresos Cíclicamente Ajustados
Primer Trimestre 2014	280.960	-81.566	-60.549	423.075
Segundo Trimestre 2014	157.051	7.422	-40.106	189.735
Tercer Trimestre 2014	351.181	-30.699	-50.335	432.216
Cuarto Trimestre 2014	564.451	-162.631	-90.653	817.736
Total 2014	1.353.643	-267.475	-241.643	1.862.762

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.3.1 y I.3.2 para ajuste trimestral.
Fuente: Dipres.

Como se puede apreciar en el Cuadro, los resultados de la columna del componente cíclico de los ingresos se explican por la varianza intra-anual del precio del cobre (Cuadro II.2).

II.5. Efecto cíclico de los ingresos tributarios de las GMP10

II.5.1 Impuesto Específico a la actividad minera

Una vez introducida la información requerida del Cuadro II.1 y II.2 en la ecuación (7) de la sección I, es posible obtener los resultados para este ajuste, los que se muestran en el Cuadro II.7. En particular se presentan los ingresos efectivos, el ajuste cíclico y los ingresos estructurales del Impuesto Específico para la gran minería privada el año 2014.

Cuadro II.7
Efecto cíclico del Impuesto Específico a la actividad minera GMP10 2014
(millones de pesos de 2014)

Componente	Ingresos Efectivos	Componente Cíclico	Ingresos Cíclicamente Ajustados
Impuesto Específico (abril de 2014)	206.636	38.585	168.051
PPM 2014	207.278	4.831	202.447
Créditos (abril de 2014)	-262.680	-20.799	-241.881
Total	151.234	22.617	128.617

Fuente: Dipres.

II.5.2 Impuesto a la Renta de Primera Categoría

Al aplicar a la ecuación (8) de la sección I la información de los Cuadros II.1 y II.2 de este documento se obtiene el ajuste cíclico por este concepto de ingresos. Recordemos que este ajuste consta de tres grandes componentes: uno por los PPM, otro por el impuesto declarado y otro por los créditos. El Cuadro que sigue a continuación muestra los ingresos efectivos, los resultados del cálculo del efecto cíclico del Impuesto de Primera Categoría de la gran minería privada para el año 2014 y los ingresos estructurales por este concepto.

Cuadro II.8
Efecto cíclico del Impuesto de Primera Categoría GMP10 2014
(millones de pesos de 2014)

Componente	Ingresos		Ingresos Cíclicamente Ajustados
	Efectivos	Componente Cíclico	
PPM Primer Trimestre	213.278	10.254	203.024
PPM Segundo Trimestre	233.249	2.928	230.322
PPM Tercer Trimestre	247.604	10.332	237.271
PPM Cuarto Trimestre	230.826	-2.737	233.562
Impuesto Primera Categoría (abril de 2014)	951.940	185.208	766.732
Créditos (abril de 2014)	-974.397	-77.153	-897.243
Total	902.500	128.832	773.668

Nota: Basado en la metodología de cálculo detallada en I.4.2 para ajuste trimestral.
Fuente: Dipres.

Al igual que para el caso del ajuste de los ingresos de Codelco, en este caso también se observa alta variación de los ingresos cíclicos originada en los cambios del precio dentro del año.

II.5.3 Impuesto Adicional

El Cuadro II.9 presenta los ingresos efectivos, los resultados del ajuste cíclico, calculado como se señalara en la ecuación (9) de la sección I de este documento, y los resultantes ingresos estructurales por concepto de Impuesto Adicional a la gran minería privada el año 2014.

Cuadro II.9
Efecto cíclico del Impuesto Adicional GMP10 2014
(millones de pesos de 2014)

Componente	Ingresos	Componente	Ingresos Cíclicamente Ajustados
	Efectivos	Cíclico	
Total	367.591	22.190	345.400

Fuente: Dipres.

II.6 Efecto cíclico total

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central se compone de la suma de los ajustes cíclicos descritos a lo largo de este documento y presentados en los cuadros anteriores. Así, recordando lo que indica la ecuación (10), el componente cíclico total de los ingresos se expresa como la suma de $ITNM_{\xi}$, ICS_{ξ} , ICC_{ξ} e ITM_{ξ} , donde $ITNM_{\xi}$ corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero; ICS_{ξ} al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud; ICC_{ξ} , a la suma de los ajustes cíclicos por cobre y molibdeno de Codelco, y ITM_{ξ} , a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada. El Cuadro II.10 resume y agrega estos resultados y los presenta también como porcentaje del PIB.

Cuadro II.10
Ajuste cíclico total de los ingresos 2014

Efectos cíclicos	Millones de pesos de 2014	Porcentaje del PIB
Ingresos tributarios no mineros	-1.178.781	-0,8
Ingresos cotizaciones previsionales de salud	-66.591	0,0
Ingresos de Codelco	-509.118	-0,3
Ingresos tributarios GMP10	173.640	0,1
Efecto cíclico total	-1.580.850	-1,1

Nota: Los porcentajes no suman el total por aproximación de decimales.
Fuente: Dipres.

II.7 Cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado

De acuerdo a lo señalado en la ecuación (1) de la sección I de este documento, el BCA para el año 2014 corresponde al BD (Balance efectivo o devengado) menos la suma de ajustes cíclicos (AC) correspondientes para ese año.

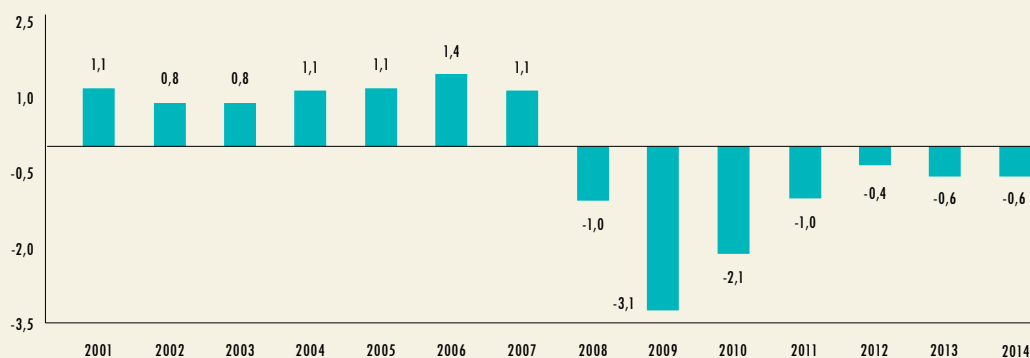
El Cuadro II.11 presenta el resultado del Balance Cíclicamente Ajustado del año 2014 en millones de pesos y como porcentaje del PIB. Además, el Gráfico 4 presenta la trayectoria del Balance Cíclicamente Ajustado, comparando así el resultado 2014 con los años anteriores.

Cuadro II.11
Balance Cíclicamente Ajustado Gobierno Central Total 2014

Balance Gobierno Central	Millones de pesos de 2014	Porcentaje del PIB
Balance efectivo (BD ₂₀₁₄)	-2.410.906	-1,6
Efecto cíclico (AC ₂₀₁₄)	-1.580.850	-1,1
Balance Cíclicamente Ajustado (BCA ₂₀₁₄)	-830.055	-0,6

Nota: Los porcentajes no suman el total por aproximación de decimales.
Fuente: Dipres.

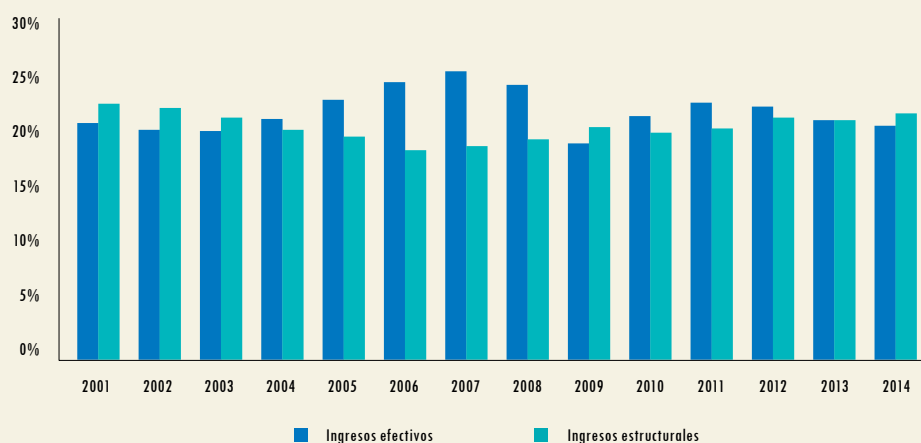
Gráfico 4: Balance Cíclicamente Ajustado 2001-2014*
(Como % del PIB)



*Cifras 2001 a 2010 usan Cuentas Nacionales 2003, mientras que de 2011 en adelante se usan Cuentas Nacionales 2008.
Fuentes: Banco Central y Dipres.

Adicionalmente al cálculo del Balance Estructural, una vez realizados los ajustes cíclicos a los ingresos efectivos del Gobierno Central, se dispone del nivel de ingresos estructurales del año correspondiente. El Gráfico 5 muestra la evolución de los ingresos efectivos y estructurales durante el período 2001-2014 como porcentaje del PIB. En éste es posible apreciar la trayectoria de cada una de las series, observándose que la evolución de los ingresos estructurales resulta menos volátil que los ingresos efectivos que percibe el Gobierno Central. Por otra parte, es posible apreciar en el mismo gráfico que el año 2014 el nivel de los ingresos estructurales sobre el PIB (21,8%) fue superior al mostrado por los ingresos efectivos (20,7%).

Gráfico 5: Evolución de los ingresos efectivos y estructurales 2001-2014*
(% del PIB)



* Cifras usan Cuentas Nacionales 2008.
Fuentes: Dipres y Banco Central.

Bibliografía

Corbo, V., R. Caballero, M. Marcel, F. Rosende, K. Schmidt-Hebel, R. Vergara y J. Vial (2011). “Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile: Propuestas para perfeccionar la regla fiscal”, junio 2011. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-76544_doc_pdf.pdf

Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2004). “Minería y Tributación en Chile. Elementos de Análisis para la Discusión 2003-2004”. ISBN 956-8242-02-3.

Corporación Chilena del Cobre, Cochilco (2005). “Desempeño Financiero y Tributario. Gran Minería del Cobre de Chile”. Víctor del Pino R., Gustavo Marambio F., Cristian Muñoz C. y Luis Venegas S.

Dipres (2010). “Primer informe comité asesor para el diseño de una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-64072_doc_pdf.pdf

Dipres (2014). Estadísticas de las Finanzas Públicas. Operación Trimestral 2014. En: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-15492.html>

Larraín F., Costa R., Cerda R., Villena M. y Tomaselli A. (2011). “Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”. Estudios de Finanzas Públicas octubre 2011, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf

Marcel M., Tokman M., Valdés R., y Benavides P. (2001). “Balance Estructural del Gobierno Central. Metodología y estimaciones para Chile: 1987-2000”. Estudios de Finanzas Públicas septiembre 2001, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-21639_doc_pdf.pdf

Rodríguez J., Tokman C. y Vega A. (2006). “Política de Balance Estructural. Resultados y desafíos tras seis años de aplicación en Chile”. Estudios de Finanzas Públicas diciembre 2006, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-23028_doc_pdf.pdf

Velasco A., Arenas A., Rodríguez J., Jorratt M. y Gamboni C. (2010). “Enfoque de Balance Estructural en la Política Fiscal en Chile: Resultados, Metodología y Aplicación al período 2006 - 2009”. Estudios de Finanzas Públicas febrero 2010, Dipres. En: http://www.dipres.gob.cl/572/articles-81713_doc_pdf.pdf

ANEXOS

Anexo 1

Publicaciones anuales de Dipres relacionadas al Presupuesto del Sector Público

Publicación asociada al Presupuesto del Sector Público		Principales contenidos	Fecha de publicación
Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año		Articulado de la Ley de Presupuestos de cada año	Posterior a fecha de publicación en el Diario Oficial
Instrucciones de la Ley de Presupuestos de cada año		Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público	Durante los primeros meses de cada año
Prioridades presupuestarias		Principales prioridades que contempla el proyecto de ley de Presupuestos	Primera semana de octubre de cada año
Informe de Finanzas Públicas		- Proyecto de Ley de Presupuestos	
		- Proyección Financiera del Sector Público	
		- Activos y pasivos del Gobierno Central	Primera semana de octubre de cada año
		- Avances en la calidad del gasto	
		- Gastos tributarios	
Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público año anterior y actualización de proyecciones año en curso		- Evaluación de la gestión financiera del Sector Público año anterior	Junio-Julio de cada año
		- Actualización de proyecciones año en curso	
Informe de Pasivos Contingentes		- Situación actual y proyección	Diciembre de cada año
		- Gestión de pasivos contingentes	
		- Análisis de la posición fiscal	
Cálculo de Ingresos Generales de la Nación		Sistematiza y conceptualiza las fuentes de ingresos del Tesoro Público para la elaboración de la Ley de Presupuestos de cada año	Enero de cada año
Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado		- Aspectos Metodológicos	Primer semestre del año siguiente al de referencia
		- Resultados del Cálculo del Balance Estructural (Último Año)	
		- Conclusiones y Desafíos	

Fuente: Dipres.

Anexo 2

Producto Interno Bruto (millones de pesos de cada año)

Año	CCNN 2003	CCNN 2008
2000	40.679.938	42.094.989
2001	43.657.603	45.287.945
2002	46.484.933	48.328.915
2003	51.156.415	52.643.474
2004	58.303.211	60.546.525
2005	66.192.596	68.882.768
2006	77.830.577	82.018.171
2007	85.849.774	90.428.771
2008	89.205.487	93.847.932
2009	90.219.527	96.443.761
2010	103.806.380	110.998.729
2011		121.319.462
2012		129.027.553
2013		137.028.983
2014		147.184.925

Nota: CCNN se refiere a año de referencia de las Cuentas Nacionales del Banco Central.

Fuente: Banco Central.

Anexo 3

Estado de Operaciones del Gobierno Central 2014 Moneda Nacional + Moneda Extranjera¹²

(millones de pesos)

	Total Año
TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO	
INGRESOS	30.410.509
Ingresos tributarios netos	24.485.056
Tributación minería privada 4/	1.421.325
Tributación resto contribuyentes	23.063.730
Cobre bruto	1.353.643
Imposiciones previsionales	2.110.088
Donaciones	69.700
Rentas de la propiedad	677.584
Ingresos de operación	751.448
Otros ingresos	962.991
GASTOS	27.218.508
Personal	6.510.956
Bienes y servicios de consumo y producción	3.209.432
Intereses	908.053
Subsidios y donaciones	10.689.310
Prestaciones previsionales 1/	5.861.208
Otros	39.549
RESULTADO OPERATIVO BRUTO	3.192.002
TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.602.907
Venta de activos físicos	33.116
Inversión	2.979.566
Transferencias de capital	2.656.458
TOTAL INGRESOS 2/	30.443.625
TOTAL GASTOS 3/	32.854.531
PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO	(2.410.906)
TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO)	
ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS	246.837
Préstamos	(84.059)
Otorgamiento de préstamos	205.160
Recuperación de préstamos	289.219
Títulos y valores	1.610.653
Inversión financiera	5.747.172
Venta de activos financieros	4.136.519
Operaciones de cambio	(6.461)
Caja	(1.273.296)
Fondos Especiales	0
Giros	0
Depósitos	0
Ajustes por Rezagos Fondos Especiales	0
Anticipo de gastos	0
PASIVOS NETOS INCURRIDOS	2.657.743
Endeudamiento Externo Neto	873.284
Endeudamiento	1.270.979
Bonos	1.247.177
Resto	23.802
Amortizaciones	397.695
Endeudamiento Interno Neto	2.575.084
Endeudamiento	3.718.528
Bonos	3.718.528
Resto	0
Amortizaciones	1.143.444
Bonos de Reconocimiento	(790.625)
FINANCIAMIENTO	(2.410.906)

1/ Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

2/ Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos no Financieros.

3/ Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

4/ Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.

Fuente: Dipres. En: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multipropertyvalues-15492-22027.html>

Anexo 4

Información complementaria necesaria para el cálculo del indicador del BCA 2014

Cuadro A.4.1¹³
Ejecución ingresos tributarios 2014
(millones de pesos)

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Año
1. Impuestos a la Renta	2.346.475	2.193.050	2.329.348	2.411.306	9.280.179
Declaración Anual	-267.794	-625.127	-185.540	-190.213	-1.268.674
Impuestos	39.258	6.618.058	47.395	32.645	6.737.355
Sistemas de Pago	-307.051	-7.243.185	-232.935	-222.858	-8.006.030
Declaración y Pago Mensual	951.253	1.121.962	825.541	826.774	3.725.530
Pagos Provisionales Mensuales	1.663.016	1.696.215	1.689.347	1.774.745	6.823.323
2. Impuesto al Valor Agregado	3.022.135	2.915.137	3.020.176	3.176.262	12.133.710
I.V.A. Declarado	4.594.240	4.554.258	4.549.917	4.727.268	18.425.683
Crédito Especial Empresas Constructoras	-88.846	-78.362	-85.229	-98.479	-350.916
Devoluciones	-1.483.259	-1.560.759	-1.444.511	-1.452.527	-5.941.057
3. Impuestos a Productos Específicos	607.355	525.285	515.045	576.523	2.224.209
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	258.219	238.986	191.512	167.878	856.595
Combustibles	349.136	286.299	317.644	408.645	1.361.724
Derechos de Extracción Ley de Pesca	0	0	5.890	0	5.890
4. Impuestos a los Actos Jurídicos	67.664	57.323	65.090	83.482	273.559
5. Impuestos al Comercio Exterior	82.980	86.858	84.256	83.746	337.839
6. Otros	81.421	278.289	-212.492	88.342	235.560
Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes	-41.161	-37.792	-67.662	7.894	-138.722
Otros	122.582	316.081	-144.829	80.448	374.282
INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS	6.208.031	6.055.941	5.801.423	6.419.661	24.485.056

Fuente: Dipres. En: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multipropertyvalues-15492-22027.html>

13 Este Cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-116567.html> (corresponde al Cuadro 8.a).

Cuadro A.4.2¹⁴
Información adicional de ingresos 2014
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos)

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Año
Imposiciones Previsionales de Salud	407.673	425.601	415.910	429.935	1.679.119
Tributación Minería Privada 1/	323.483	410.286	387.620	299.937	1.421.325
Impuesto a la Renta	172.241	255.125	247.604	227.531	902.500
PPM del Año	213.278	233.249	247.604	230.826	924.957
PPM del Año Anterior	-41.037	-982.826	0	-3.295	-1.027.158
Impuesto Declarado		1.004.702	0		1.004.702
Impuesto Específico a la Actividad Minera	56.978	-4.000	51.333	46.924	151.234
PPM del Año	56.978	52.043	51.333	46.924	207.278
PPM del Año Anterior		-262.680	0		-262.680
Impuesto Declarado		206.636	0		206.636
Impuesto Adicional Retenido	94.264	159.161	88.682	25.483	367.591
Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática	0	0	0	0	0
Impuestos a la Renta	0	0	0	0	0
Declaración Anual	0	0			0
Declaración y Pago Mensual	0	0			0
Pagos Provisionales Mensuales	0	0			0

1/ Comprende los impuestos a la renta pagados por las diez mayores empresas.
Fuente: Dipres. En: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-multipropertyvalues-15492-22027.html>

14 Este Cuadro se encuentra disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-article-116567.html> (corresponde al cuadro 9).

Anexo 5

Actas de sesiones del Consejo Fiscal Asesor realizadas entre mayo 2014 y marzo 2015

Acta octava sesión

Sesión celebrada el día 08 de mayo de 2014
11.30 - 12.30 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Hermann González (Consejero)
- Oscar Landerretche (Consejero)

Asistieron también: El Ministro de Hacienda, Sr. Alberto Arenas, el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, Sr. Jorge Rodríguez, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presente la Coordinadora Macroeconómica del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos Jessica Chamorro y Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

En su octava sesión, el Consejo Fiscal Asesor contó con sus nuevos integrantes, quienes manifestaron su conformidad con el nombramiento y tomaron conocimiento de las actividades asociadas al Consejo, según lo señala el reglamento.

Se informó que las facultades del Consejo, así como sus normas de funcionamiento, se mantienen acorde a lo que señala el decreto N° 545 de fecha 30 de abril de 2013.

El Ministro de Hacienda señaló que el Programa de Gobierno plantea institucionalizar este Consejo mediante una ley. Informó que la forma en que esto se lleve a cabo se encuentra en proceso de evaluación y que se espera contar con las recomendaciones de los miembros del Consejo para diseñar una propuesta.

La Secretaría Técnica dio a conocer las cifras del Balance Efectivo y Estructural del año 2013, las cuales se harán públicas en julio 2014, con la publicación del Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en el año 2013 y actualización de proyecciones para 2014.

El Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Claudio Soto, expuso una proyección macroeconómica actualizada para el año 2014, sobre la cual la Dirección de Presupuestos realizará una actualización de las proyecciones fiscales para este año, la que se hará pública

en julio 2014, con la presentación del Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en el año 2013 y actualización de proyecciones para 2014. La proyección macroeconómica actualizada fue analizada por los Consejeros, concluyéndose que se encuentra dentro del rango de las expectativas del mercado.

Se entregaron a los Consejeros los documentos:

“El enfoque de Balance Estructural en la política fiscal en Chile: Resultados, metodología y aplicación al período 2006-2009” (2010), Velasco et al.

“Una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”, (2011), Larraín et al.

“Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2012. Metodología y resultados” Dipres (2013). La versión de este último para el año 2013 se encuentra en su etapa final de elaboración, y se espera contar con una versión definitiva en junio 2014, la cual se someterá a revisión del Consejo para sus comentarios.

A solicitud de los Consejeros, la Secretaría Técnica preparará un informe sobre cuánto de la ejecución devengada en diciembre de un año se ejecuta como gasto durante el año siguiente.

El Ministro señaló que fue invitado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso de forma excepcional, a dar cuenta del nuevo escenario macro fiscal existente a abril de 2014, y que previo a su presentación la compartiría con el Consejo Fiscal Asesor.

La Secretaría Técnica informó a los Consejeros sobre la reciente creación de una plataforma en la página web de la Dipres, que es de uso exclusivo de los miembros del Consejo y esta Secretaría para el intercambio de información. En esta ocasión se entregó una clave secreta a cada uno de los Consejeros.

Finalmente, se acordó que la Secretaría Técnica enviará una propuesta de calendario de reuniones a los Consejeros, principalmente considerando las sesiones asociadas a los hitos presupuestarios en los cuales es de gran importancia contar con la presencia y asesoría de los Consejeros.

Acta novena sesión

**Sesión celebrada el día 7 de julio de 2014
10.30 - 12.30 hrs., Ministerio de Hacienda**

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Hermann González (Consejero)

Asistieron también: el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Subdirector de Presupuestos, Sr. Gustavo Rivera, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann

y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Sr. Manuel Villalobos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Jessica Chamorro y Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

En su novena sesión, se informó al Consejo Fiscal Asesor el resultado del cierre del año fiscal 2013, y de la actualización de las proyecciones de variables macroeconómicas, ingresos y gastos del Gobierno Central Total para el año 2014. Además, se expuso el cálculo de la proyección del Balance Estructural para el presente ejercicio, especificando los ajustes cíclicos que llevan al resultado consignado en el informe.

Ante consultas de los Consejeros, se expusieron los fundamentos de las actuales proyecciones para los supuestos macroeconómicos y de ítems de ingresos y gastos para el actual ejercicio.

Las cifras exhibidas corresponden a las del Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2013 y Actualización de Proyecciones para 2014, presentado por el Director de Presupuestos el pasado 14 de julio ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La Secretaría Técnica envió al término de la sesión el respaldo de los cálculos del Balance Estructural para el cierre del año 2013 y las nuevas proyecciones para 2014, de manera de transparentar el correcto uso de la metodología en éstos.

Respecto de los Comités Consultivo del PIB de tendencia y del Precio de Referencia del Cobre para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de 2015, en la sesión se presentó la lista de miembros convocados, el calendario de reuniones para cada uno de los Comités -del cual el Consejo ya tenía conocimiento- y el procedimiento para cada uno de ellos.

Por decreto, el Consejo Fiscal tiene definido entre sus actividades participar como observador en los Comités de PIB Tendencial y de Precio de Referencia del Cobre que convoca el Ministerio de Hacienda, y en concordancia con lo anterior, el Consejero Hermann González asistió como observador a ambas instancias este año.

En la sesión del Consejo descrita en este acta, además se calendarizó la recepción de las proyecciones de los expertos, las cuales serán innominadas, así como también los cálculos realizados por las respectivas Secretarías Técnicas, Área Macroeconómica del Ministerio de Hacienda en el caso del PIB de tendencia, y el área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios para el precio del cobre de largo plazo.

Adicionalmente, en la sesión del Consejo les fueron entregados a sus integrantes los siguientes documentos:

“Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2013. Metodología y resultados” Dipres (junio 2014).

Decreto N° 597 del Ministerio de Hacienda “Nombra a los Integrantes del Consejo Fiscal Asesor”.

Decreto N°892 del Ministerio de Hacienda “Establece las bases de la Política Fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.128”.

En forma posterior a la reunión, la Secretaría Técnica envió a los Consejeros las direcciones electrónicas para obtener el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Inter-

nacional (2001) y la respectiva versión en inglés del año 2014, a petición de uno de los Consejeros.

Acta décima sesión

Sesión celebrada el día 21 de agosto de 2014
10.00 - 11.00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- El Consejero Oscar Landerretche se excusó de asistir.

Asistieron también: el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto, el Jefe del Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann y la analista macroeconómica del Ministerio de Hacienda, Srta. Marcela Palominos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

Jorge Rodríguez, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dipres, abre la sesión dándoles la bienvenida a los Consejeros.

En su décima sesión el Consejo Fiscal Asesor tomó conocimiento del proceso de convocatoria, la metodología de cálculo y los resultados de los Comités Consultivos del PIB tendencial y del Precio de Referencia del Cobre. Las anteriores forman parte de las variables estructurales proyectadas para la estimación del Balance Cíclicamente Ajustado del Sector Público del año 2015, en el contexto de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos para dicho ejercicio.

La exposición de los resultados del Comité Consultivo del PIB Tendencial estuvo a cargo del Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto.

La exposición de los resultados del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre estuvo a cargo de la Coordinadora del Área Macroeconómica-fiscal del Departamento de Estudios de la Dipres, Srta. Alejandra Vega.

Luego de una ronda de consultas y comentarios de los Consejeros, tanto en relación a aspectos técnicos del cálculo del PIB Tendencial y del Precio de Referencia del Cobre, como respecto del rol del Consejo en el proceso, se tomaron los siguientes acuerdos:

El Consejo no tiene observaciones al proceso de los Comités Consultivos en el marco de la preparación del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2015.

A partir de diciembre de 2014 se iniciará una ronda de reuniones de trabajo del Consejo con

el fin de discutir materias asociadas al perfeccionamiento del diseño e implementación de la regla fiscal del Balance Estructural. En este contexto, la Secretaría Técnica se comprometió a enviar los antecedentes recopilados hasta ahora a los Consejeros para el trabajo a realizar.

La Secretaría Técnica señaló que, una vez que el proceso de convocatoria a los Comités Consultivos fue conocido y los respectivos resultados fueron visados por los Consejeros sin observaciones, ambas actas están en condiciones de ser publicadas. Lo anterior se llevará a cabo previo al envío del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2015, una vez que así lo determine el Ministro de Hacienda.

Finalmente, se acordó que la próxima sesión para presentar al Consejo las proyecciones macroeconómicas y fiscales, realizadas en el marco de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2015, se lleve a cabo el día miércoles 24 de septiembre de 2014, de 11:30 a 13:30 hrs., horario que será confirmado oportunamente por medio de la citación que realizará la Secretaría Técnica junto con el envío de la respectiva tabla de la sesión.

Acta undécima sesión

Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014
09.00 - 11.00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Oscar Landerretche (Consejero)

Además estuvieron presentes el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación del División de Finanzas Públicas, Sr. Manuel Villalobos. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

En la undécima reunión del CFA, los Consejeros presentes tomaron conocimiento de los resultados de las proyecciones de ingresos y gastos, Balance Efectivo y del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) del presupuesto de la Nación para 2015 y de las proyecciones para el año 2014. Antecedentes que el gobierno presentará en el contexto del envío del proyecto de Ley del Presupuesto al Congreso el miércoles 8 de octubre. Como referencia para su análisis, el Consejo utilizó la publicación metodológica de la Dirección de Presupuestos: “Indicador de Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y Resultados”, disponible en el sitio web de la institución (http://www.dipres.gob.cl/594/articles-114728_doc_pdf.pdf).

En la ocasión, el Consejo también fue informado sobre los parámetros del escenario macroeconómico utilizados en la elaboración del Presupuesto 2015. Cabe destacar que esta etapa de revisión por el Consejo Fiscal Asesor complementa la revisión previa de los parámetros estructurales claves sobre los que se construye el Presupuesto 2015: las estimaciones del PIB tendencial y del precio del cobre de referencia. Para estos efectos, el Consejo tuvo a su vista las planillas de cálculo y la argumentación enviada por los expertos, respetando en todo momento su anonimato.

También se acordó la revisión por parte del CFA del archivo de cálculo utilizado por la Dirección de Presupuestos para la estimación del BCA, el cual les fue enviado al Consejo por parte de la Secretaría Técnica. Mediante esta revisión el CFA verificó que se aplicó correctamente la metodología vigente de cálculo del BCA, dados los parámetros estructurales correspondientes estimados por los respectivos Comités de Expertos.

Acta duodécima sesión

Sesión celebrada el día 06 de octubre de 2014
17.45 - 19.00 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

El Consejero Oscar Landerretche se excusó de asistir en esta oportunidad. Además estuvieron presentes el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto. Adicionalmente, de la Dirección de Presupuestos asistieron el Jefe de la División de Finanzas Públicas, Sr. José Pablo Gómez, el Jefe del Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas, Sr. Manuel Villalobos y el analista de la División de Finanzas Públicas, Sr. Francisco Encina. Por parte, de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

En la duodécima reunión del CFA, los Consejeros presentes recibieron antecedentes adicionales sobre la metodología y los supuestos para proyectar los ingresos efectivos del Gobierno Central que utiliza la Dirección de Presupuestos. El material de las presentaciones les será enviado por la Secretaría Técnica en forma posterior a la reunión.

Los Consejeros expresaron su reconocimiento a la buena disposición para la entrega de esta información por parte de la Dirección de Presupuestos, que es complementaria, dadas las atribuciones del Consejo señaladas en su reglamento.

Acta sesiones extraordinarias

Sesiones celebradas los días 07 y 13 de enero de 2015

10.30 - 12.30 hrs. y 08:30 - 10:30hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Eduardo Engel (Presidente)
- Andrea Repetto (Vicepresidenta)
- Hermann González (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)
- Oscar Landerretche (Consejero)

En ambas reuniones además estuvieron presentes el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez y el Coordinador Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Sr. Claudio Soto. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

Ambas sesiones extraordinarias del CFA dieron inicio a un período de trabajo especial del Consejo, centrado en analizar la institucionalidad vigente de la regla fiscal de Balance Estructural. Estas reuniones responden a una solicitud del Ministro de Hacienda al Consejo, en el marco de los permanentes esfuerzos por fortalecer la responsabilidad y transparencia de la política fiscal chilena.

De esta manera, el Ministro de Hacienda ha solicitado al Consejo propuestas que sirvan de insumo para la elaboración de un proyecto de ley de Responsabilidad Fiscal, en el marco de lo comprometido en el Programa de Gobierno. Este proyecto de ley será enviado al Congreso Nacional en el segundo semestre de este año, por lo que el Consejo acordó un cronograma de trabajo consistente con dicho plazo.

En la primera de estas sesiones, la Secretaría Técnica presentó a los Consejeros una propuesta de trabajo, consistente en un conjunto de sesiones extraordinarias, adicionales a las habituales requeridas en el marco del ciclo presupuestario.

En la segunda sesión referida en esta acta, la Secretaría Técnica presentó los principales elementos institucionales del proceso que abarca la formulación, cálculo y monitoreo del indicador del Balance Estructural, a la vez que los Consejeros identificaron un conjunto de aspectos en los cuales centrarán su análisis para la posterior formulación de propuestas.

Como metodología de trabajo, el Consejo acordó encargar a la Secretaría Técnica la preparación de insumos para el análisis, la realización de sesiones extraordinarias en los meses de marzo y abril, y la posibilidad de realizar consultas a expertos nacionales e internacionales en materia de institucionalidad de política fiscal.

Acta decimotercera sesión

Sesión celebrada el día 29 de enero de 2015
09.00 - 10.30 hrs., Ministerio de Hacienda

Asistencia

- Andrea Repetto (Presidenta (S))
- Hermann González (Consejero)
- Gonzalo Sanhueza (Consejero)

El presidente del Consejo, Sr. Eduardo Engel y el consejero Sr. Oscar Landerretche se excusaron de asistir en esta oportunidad. Además estuvieron presentes el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, Sr. Jorge Rodríguez, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Juan Andrés Roeschmann. Adicionalmente, de la Dirección de Presupuestos asistieron el Jefe de la División de Finanzas Públicas, Sr. José Pablo Gómez y el Jefe del Subdepartamento de Coordinación de la División de Finanzas Públicas, Sr. Manuel Villalobos. Por parte, de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes la Coordinadora del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Alejandra Vega y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Srta. Jessica Chamorro y Sr. Maximiliano Acevedo.

Temas tratados y acuerdos adoptados

En la decimotercera reunión del CFA, se le dio a conocer al Consejo las cifras de la ejecución del ejercicio fiscal 2014, del Balance Efectivo respectivo y de la versión preliminar del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) o Estructural del mismo año.

Las cifras mencionadas, siguiendo el cronograma de publicaciones de la Dirección de Presupuestos, se harán públicas el día 30 de enero de 2015, en la presentación de cierre de ejecución 2014 que realizará el Director de Presupuestos, Sr. Sergio Granados.

Cabe mencionar que la información definitiva del resultado del indicador del Balance Estructural será dada a conocer una vez que sea informado el PIB del año 2014 por parte del Banco Central, la que será publicada en el documento “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado 2014” a mediados del presente año.

En la ocasión se hicieron algunas consultas por parte de Consejeros, las que fueron respondidas por el Director de Presupuestos y por la Secretaría Técnica.

Como es habitual, se acordó la revisión por parte del CFA del archivo de cálculo utilizado por la Dirección de Presupuestos para la estimación preliminar del BCA 2014, el cual les fue enviado al Consejo por parte de la Secretaría Técnica posteriormente a la reunión. Mediante esta revisión el CFA verificó que se aplicó correctamente la metodología vigente de cálculo del BCA, dados los parámetros estructurales correspondientes estimados por los respectivos Comités de Expertos y las cifras de cierre del ejercicio 2014.

